

Río Gallegos, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.901/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Vilma Alejandra TRIVIÑO, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones y Licenciatura en Administración de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Administración y Constancia Analítica de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria III, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria IV, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Optativa, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Vilma Alejandra TRIVIÑO (D.N.I N° 32.003.540) en la asignatura Administración Universitaria I de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración I, Administración II, Comportamiento Organizacional de la carrera Licenciatura en Administración y la asignatura Seminario de Gestión de Organizaciones de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Vilma Alejandra TRIVIÑO (D.N.I N°32.003.540) en la asignatura Administración Universitaria II de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración II, Administración III, Administración Financiera y Costos de la carrera Licenciatura en Administración de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Administración Universitaria II a la aprobación de la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Vilma Alejandra TRIVIÑO (D.N.I N° 32.003.540) en la asignatura Administración Universitaria III de la carrera Licenciatura en Gestión y

///



DISPOSICIÓN

N° 0249/2024

///-2-

Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración I, Administración II, Administración III y Administración de Recursos Humanos de la carrera Licenciatura en Administración de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 5°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Administración Universitaria III a la aprobación de la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

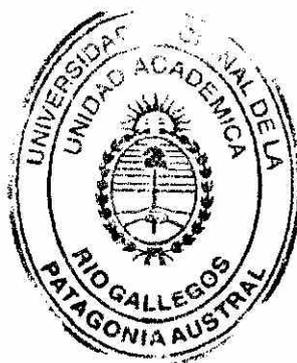
ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Vilma Alejandra TRIVIÑO (D.N.I N°32.003.540) en la asignatura Administración Universitaria IV de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sistemas Contables I, Sistemas Contables II, Cálculo Financiero, Técnica Impositiva, Seminario: Responsabilidad Social y Administración III de la carrera Licenciatura en Administración de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 7°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Administración Universitaria IV a la aprobación de la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Vilma Alejandra TRIVIÑO (D.N.I N°32.003.540) en la asignatura Optativa de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Vilma Alejandra TRIVIÑO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG